

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIDOS (22) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)**

REFERENCIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTES: COOPERATIVA DE GESTIONES Y PROCURACIONES
COGESTIONES
DEMANDADOS: JOSEFA MARÍA SOLANO DE RODRIGUEZ.
RADICACIÓN: 630014003008-2022-00210-00

Teniendo en cuenta el contenido del memorial poder obrante en el plenario, se RECONOCE PERSONERIA amplia y suficiente al abogado **ALFREDO CARLOS VILLALBA GALVIS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.680.906 y portadora de la Tarjeta Profesional Número 180.184 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este asunto en representación de los intereses de la señora **JOSEFA MARÍA SOLANO DE RODRIGUEZ**, de acuerdo con las facultades conferidas en el poder, y el Artículo 77 del Código General del Proceso.

Sumado a lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del Art. 301 del C.G.P., a partir de la notificación de la presente providencia, ténganse a la señora **JOSEFA MARÍA SOLANO DE RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 22.843.297, como **NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago de en este asunto, de fecha 02 de mayo de 2022.

Compártase el link del expediente al apoderado de la señora SOLANO DE RODRIGUEZ al correo electrónico alfredovillalba2006@gmail.com, para que pueda ejercer su defensa; por tanto, los términos empezaran a contar a partir del día siguiente del envío del respectivo link.-

Así mismo, para efectos judiciales, téngase como dirección electrónica de la ejecutada la siguiente: JOSEFAMARIASOLANO27@GMAIL.COM.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 25/07/2022

LMCA

SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **513d509c19573ed0ee063fa2e953c125bf5cbea470b25b26e3125974cf4ebd9c**

Documento generado en 22/07/2022 08:25:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>